

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

10953 *Real Decreto 911/2009, de 22 de mayo, por el que se indulta a don Eloy García Gavilán.*

Visto el expediente de indulto de don Eloy García Gavilán, condenado por el Juzgado de lo Penal número 6 de Bilbao, en sentencia de 2 de diciembre de 2003, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 19.418 euros, por hechos cometidos en el año 2003, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de mayo de 2009,

Vengo en conmutar a don Eloy García Gavilán la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 22 de mayo de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ